

DECRETO N° 1287/24

San Martín de los Andes, 16 JUL 2024

VISTO:

La emergencia generada en la vivienda de la **Sra. MENA LETICIA DNI N° 16.702.8052**, al incendiarse/deslavarse/etc.; y la Ordenanza N° 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia del/la peticionario/a y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para paliar la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON AUSTRAL S.A CUIT N°33-70862695-9** la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (**\$686.324,44**)

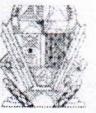
Que en una instancia posterior y una vez asistida la familia con el Mejoramiento se evaluará la capacidad de pago del hogar, y cuando corresponda se generará el correspondiente Convenio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la **SRA. MENA LETICIA - DNI N°: 16.702.805**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de \$686.324,44 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

- **CORRALON AUSTRAL S.A CUIT N°33-70862695-9** la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (**\$686.324,44**)

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y al Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes